

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 16/11/2010**

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 3990: y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de la colaboración, por la suma de \$ 600,00.- a favor de ALONSO MARIA OFELIA .

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto segun lo informado por la dirección de contaduría y al informe N° 3050/10 de AGI, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el juridiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,  
DISPONE:**

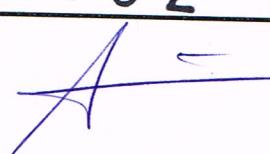
ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la colaboración, , por la suma de pesos SEISCIENTOS , (\$ 600,00.-), a favor de, ALONSO MARIA OFELIA DNI N° 13392807.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3º.- Ordenase la emisión de la orden de pago.  
ARTICULO 4º.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

**DISPOSICIÓN S.A. N° 2682 2010.-**

P.L.
Sec. Adm.
MB



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*